

Gobierno del Estado de Guanajuato

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-11000-19-0923-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 923

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia las Entidades Federativas, fueron administradas por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2, fracción XL, y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir el artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: *“De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsídios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anterior a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”*

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo tercero transitorio presentado en el año 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2017, se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal 2018, se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2022, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del décimo al séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y adiciona a partir del ejercicio fiscal 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 queda redactado de la siguiente manera: *"Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado".*

Resultados

Disponibilidad de los recursos

1. El Gobierno del estado de Guanajuato contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, identificados en 50 cuentas bancarias, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Tratamiento contable

2. El Gobierno del estado de Guanajuato contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022.

Reintegros a la TESOFE

3. El Gobierno del estado de Guanajuato realizó las gestiones correspondientes respecto a 39 cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022 y se identificó que realizó dos reintegros por un monto total de 2,119.6 miles de pesos antes del inicio de la auditoría. Asimismo, se identificaron 11 cuentas bancarias que, de acuerdo con la normativa correspondiente, no le son aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

El Gobierno del estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022 que incluye sus rendimientos financieros, por 74,719,884.71 pesos, de las cuentas bancarias del resultado número 1 de este informe, con lo que se solventa lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Fecha de reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2014	4,262.5	07/06/2023	4,282.6	0.0
2	Fondo concursable de Infraestructura para la Educación Media Superior 2014 Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, el Gobierno del Estado de Guanajuato, el Instituto de la Infraestructura Física	8,169.3	07/06/2023 13/06/2023 07/06/2023	8,227.3	0.0
3	Educativa del Estado de Guanajuato y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato para continuar con la segunda etapa constructiva del Colegio, ubicado en la Cd. de Acámbaro, Gto. 2014 Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de	6,513.4	13/06/2023	6,559.6	0.0
4	Educación Media Superior Pertenecientes a los Subsistemas Estatales y Descentralizados 2014	1,538.7	07/06/2023 14/06/2023	1,601.5	0.0
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2014	72.8	05/06/2023 14/06/2023	72.8	0.0
6	Expansión Oferta Educativa Media Superior, Tecnológico Purísima del Rincón, 2014	268.9	07/06/2023 14/06/2023	271.9	0.0
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2015	1,630.0	07/06/2023	1,630.1	0.0
8	Prospera 2015	3,645.5	07/06/2023 13/06/2023	3,685.8	0.0
9	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015	3,722.8	08/06/2023	3,749.3	0.0
10	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2015	77.4	05/06/2023 14/06/2023	77.4	0.0
11	SEDETUR Guanajuato 2015	57.4	07/06/2023	57.8	0.0
12	Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2015	356.6	07/06/2023	356.6	0.0

Gasto Federalizado

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Fecha de reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
13	Autonomía Gestión Escolar Media Superior 2015	7.2	07/06/2023 14/06/2023	7.5	0.0
14	Fondo de Aportaciones Múltiples 2016	6,848.9	07/06/2023	6,852.4	0.0
15	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016	12,949.3	07/06/2023 30/06/2023	13,257.8	0.0
16	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016	112.0	07/06/2023	112.0	0.0
17	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2016	128.8	05/06/2023 12/06/2023	213.2	0.0
18	Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados 2016	404.4	08/06/2023	407.2	0.0
19	PROSPERA 2016	73.3	07/06/2023	73.3	0.0
20	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017	5,535.6	07/06/2023	5,761.3	0.0
21	Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2017	7,362.6	08/06/2023	7,367.2	0.0
22	Fondo de Aportaciones Múltiples 2017	644.9	07/06/2023	645.6	0.0
23	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2017	1.6	07/06/2023	1.6	0.0
24	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2017	48.2	08/06/2023 12/06/2023	48.3	0.0
25	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018	1,133.2	08/06/2023	1,133.3	0.0
26	Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2018	7,636.6	08/06/2023	7,936.8	0.0
27	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018	219.9	07/06/2023	228.9	0.0
28	Fondo de Aportaciones Múltiples 2018	70.0	07/06/2023	70.0	0.0
29	Convenio Coordinación Otorgamiento de un Subsidio 2018	0.1	08/06/2023	0.1	0.0
30	Profesionalización y Formación en Artes Vivas 2019	5.6	01/06/2023 12/06/2023	5.8	0.0
31	Apoyo FOREMOBA 2019, Templo del Carmen, Celaya	0.0	01/06/2023	0.1	0.0
32	Apoyo FOREMOBA 2019, Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, Dolores Hidalgo	0.2	01/06/2023 12/06/2023	0.2	0.0
33	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0.6	08/02/2023	0.6	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Fecha de reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
	2021*		14/06/2023		
34	Seguro Popular 2014	2.9	07/06/2023 14/06/2023	2.9	0.0
35	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior 2014	0.9	07/06/2023 14/06/2023	0.9	0.0
36	Programa de Ordenamiento Territorial 2015	0.0	14/06/2023	0.0	0.0
37	Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística 2016	0.2	07/06/2023 14/06/2023	0.2	0.0
38	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior 2019	0.0	14/06/2023	0.0	0.0
39	Proyectos de Desarrollo Regional "A" 2018*	2,139.6	08/02/2023 04/07/2023 12/06/2023	2,119.0 20.6	0.0
TOTALES		75,641.9		76,839.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

NOTA: * En los conceptos 33 y 39 existen reintegros parciales de 0.6 miles de pesos y 2,119.0 miles de pesos los cuales, fueron extemporáneos, sin embargo, estos se realizaron antes del inicio de la auditoría.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-141/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 74,719,884.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, recibidas por el Gobierno del estado de Guanajuato, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022 que no se devengaron y pagaron en

términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del estado de Guanajuato, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 50 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, por lo que, en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Gobierno del estado de Guanajuato llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Guanajuato contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, de las 50 cuentas bancarias, se identificaron 39 cuentas bancarias de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2022.

Además, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó las gestiones correspondientes respecto de 39 cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2022, y se acreditó que en 11 cuentas bancarias no les era aplicable lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022; asimismo, con motivo de esta auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó los reintegros por 74,719.9 miles de pesos, respecto de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, ubicados en 39 cuentas bancarias.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Guanajuato cumplió con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los recursos.
2. Tratamiento contable.
3. Reintegros a la TESOFE.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Disponibilidad de los recursos

Se verificó si el ente fiscalizado mantenía cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2022, respecto de recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

2.- Tratamiento contable

Se analizaron los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, en las cuentas bancarias con recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, y en su caso de los rendimientos financieros que hubieran generado.

3.- Reintegros a la TESOFE

Se constató que los recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, hubieran sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato.